INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO, ARTES, DEPORTES Y RECREACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara el trabajo de las mujeres descoladoras en la industria pesquera como patrimonio cultural inmaterial de Chile.

BOLETÍN Nº 18.272-37

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial "no tiene" / Consulta Excma. Corte Suprema "no hubo") / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos centrales del debate / Discusión en General y en Particular / Votación en general y en particular/ Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación presenta su informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Senadores señor Saavedra, señora Órdenes, y señores Castro, Espinoza y Núñez, respecto del cual, no se ha hecho presente urgencia.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de ley de artículo único y haberlo acordado de esa manera, y propone a la Sala, proceder en igual sentido. Asimismo, cabe consignar que la proposición de ley resultó aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes de esta instancia, Senadores señoras Sánchez y Sepúlveda, y señores Keitel, Lee y Saavedra (5x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar patrimonio cultural inmaterial de Chile los saberes, técnicas artesanales y tradiciones orales del trabajo femenino en el procesamiento manual de langostino y camarón nailon, reconociendo su valor histórico, económico y cultural para las comunidades costeras, promoviendo su preservación y transmisión intergeneracional.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión: No hubo.

- Representantes del Ejecutivo e invitados: Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: el Ministro, señor Francisco Undurraga y el Subsecretario del Patrimonio Cultural, señor Emilio de la Cerda; De la Municipalidad de Tomé: los Concejales, señora Betsua San Martín y señor Dimitri Riquelme; Del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Crustáceo de Pesquera Camanchaca en Tomé: la Presidenta, señora Eliana Zapata, la Secretaria, señora Rose Villagrán y la Tesorera, señora Lorena Arriagada.

- Otros: Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: el Ministro, los asesores legislativos, señores Diego Aste e Ignacio Sariego; Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Álvaro Echeverri; De la oficina del HS. De Urresti: la Asesora, señora Fernanda Valencia; De la oficina del HS. Lee: los Asesores, señora Claudia Guerra y señor Mario Palma; De la oficina del HS. Keitel: el Asesor, señor Ignacio Bertiola; De la oficina del HS. Saavedra: el Asesor, señor César Bravo; De la oficina de la HS. Sánchez: el Jefe de Gabinete, señor Cristian Ramírez; y los Asesores, señora Mariana Campos y señor Abdón Oyarzún.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Senadores señor Saavedra, señora Órdenes, y señores Castro, Espinoza y Núñez.

La Moción que da origen a este proyecto de ley indica que, desde épocas anteriores a la conquista española, la recolección manual de crustáceos formó parte de la actividad económica y de subsistencia de los pueblos originarios de Chile, labor que recayó históricamente en las mujeres. Precisa que esta práctica se desarrolló tanto en el norte del país, con el camarón de río, como en las zonas del sur, con la recolección de otros crustáceos.

Señala que, a partir de la década del 50’, dicha actividad dio paso a un proceso de industrialización que tuvo como principales especies el Langostino Amarillo, el Langostino Colorado y el Camarón Nailon. Agrega que ya en el año 1965, en la comuna de Tomé, región del Biobío, se inició formalmente la industrialización de estas especies orientada a la industria de congelados para exportación.

Enseguida, destaca que la labor de las trabajadoras dependientes de la industria procesadora de camarones y langostinos en la región del Biobío, en particular las denominadas descoladoras, constituye parte de la historia de la actividad pesquera y de las labores que le son asociadas. Indica que dicha región se consolidó como polo estratégico de esta industria, con plantas procesadoras ubicadas en comunas como Tomé, Talcahuano y Coronel. Asimismo, precisa que la actividad de pelado y desvenado manual, consistente en la extracción del tracto intestinal de camarones y langostinos, requiere de una dedicación y destreza específicas que no han sido reemplazadas por los avances tecnológicos disponibles en la industria.

Hace presente que actualmente la industria en la región del Biobío genera miles de empleos, con una participación femenina cercana al cincuenta por ciento, siendo muchas de estas trabajadoras jefas de hogar en zonas costeras.

A continuación, remarca que el procesamiento industrial del camarón y del langostino se realiza en plantas ubicadas en las regiones del Biobío y de Coquimbo, actividad que define parte de la identidad exportadora y gastronómica del país. Sobre el particular, argumenta que la ley N° 21.370, del año 2021, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporó como actividades conexas de la pesca artesanal diversas labores realizadas mayoritariamente por mujeres, tales como encarnadoras; charqueadoras; ahumadoras; tejedoras de redes; fileteadoras; carapacheras; y desconchadoras. No obstante, subraya que dicha modificación legal no incluyó las actividades propias de las trabajadoras de la industria de procesamiento de productos del mar, generando una omisión en materia de perspectiva de género respecto de este sector.

En este sentido, enfatiza que las condiciones de trabajo en que se desempeñan estas mujeres presentan factores de precariedad laboral de relevancia, por cuanto muchas plantas de procesamiento operan con contratos por faena sujetos a la disponibilidad estacional del recurso. Indica que esta modalidad contractual genera discontinuidad laboral y priva a las trabajadoras de acceso estable a previsión, salud y beneficios asociados a la continuidad contractual. De igual manera, aclara que las labores se ejecutan en ambientes de alta humedad y bajas temperaturas, lo que expone a las trabajadoras a riesgos de salud ocupacional específicos, particularmente trastornos musculoesqueléticos y respiratorios. Añade que la contratación por faena limita

además el acceso efectivo a la cobertura de mutualidad y a las prestaciones por enfermedad profesional.

Recalca que el reconocimiento de esta actividad manual como patrimonio cultural inmaterial constituye una herramienta para superar la invisibilidad del trabajo femenino, toda vez que los avances tecnológicos y la automatización en los procesos industriales hacen necesario preservar y valorar estos saberes. Enseguida, precisa que, de conformidad con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, ratificada por Chile mediante el Decreto N° 11, de fecha 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades y grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Destaca que dicha Convención establece expresamente que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta, entre otras formas, a través de las técnicas artesanales tradicionales, lo que viene a respaldar la iniciativa.

Señala que el proyecto propone declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile el conjunto de saberes, técnicas artesanales y tradiciones orales asociados al trabajo de las mujeres en la industria pesquera de procesamiento del langostino y camarón nailon.

Finalmente, precisa que, para efectos de la ley, se entiende por trabajo de las mujeres descoladoras las labores de procesamiento manual de pelado y desvenado de estas especies, así como la transmisión intergeneracional de dichos conocimientos.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Se debatió sobre el valor histórico, cultural, social e identitario del oficio de las mujeres descoladoras y sobre la conveniencia de reconocerlo como patrimonio cultural inmaterial. Asimismo, se discutió la vía más adecuada para otorgar dicho reconocimiento, contrastándose la utilización del procedimiento administrativo previsto en la institucionalidad patrimonial con la tramitación de una ley especial, planteándose que ambos mecanismos podían desarrollarse de manera complementaria.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[1]

Al de comenzar la discusión de esta iniciativa legal, en sesión de 3 de agosto de 2026, la Comisión recibió en audiencia a las representantes del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Crustáceo de Pesquera Camanchaca en Tomé y a Concejales de la zona.

La Presidenta del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Crustáceo de Pesquera Camanchaca en Tomé, señora Eliana Zapata, indicó que, durante más de cincuenta y nueve años, la planta ha constituido uno de los principales ejes productivos de la comuna de Tomé. Precisó que dicha actividad trasciende la infraestructura industrial, por cuanto su verdadero sustento radica en las trabajadoras que diariamente concurren a desarrollar sus labores.

Destacó que más de doscientas mujeres integran actualmente la planta y que muchas de ellas heredaron el oficio de sus madres y abuelas, circunstancia que ha permitido transmitir de generación en generación los conocimientos y habilidades propios de esta labor.

Explicó que el trabajo de descolado exige precisión, experiencia y una técnica especializada, gracias a la cual es posible transformar la materia prima en un producto destinado tanto al mercado nacional como internacional, donde la continuidad del proceso productivo depende directamente del trabajo realizado por las descoladoras, pues su labor constituye un eslabón esencial de la industria pesquera y un importante sustento para la economía local.

Sostuvo que este oficio forma parte de la historia e identidad de la comuna de Tomé, por lo que el reconocimiento significaría dignificar el trabajo desarrollado por las descoladoras, otorgando valor a la técnica, a la experiencia acumulada y a la historia construida por generaciones de trabajadoras.

Finalmente, afirmó que la declaración constituiría un acto de justicia para quienes ejercen este oficio, por tratarse de un patrimonio vivo cuya preservación merece el reconocimiento del Estado.

A continuación, la **Secretaria del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Crustáceo de Pesquera Camanchaca en Tomé, señora Rose Villagrán**, manifestó que el descolado constituye mucho más que una actividad laboral, pues corresponde a un verdadero oficio que requiere

[1] A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/cultura-patrimonio-artes-deporte-y-recreacion/comision-de-cultura-patrimonio-artes-deportes-y/2026-08-03/083015.html

conocimientos especializados adquiridos mediante la práctica. Explicó que su ejecución descansa fundamentalmente en tres elementos: la técnica, el ritmo de trabajo y la memoria desarrollada por las trabajadoras a lo largo de los años.

Precisó que el proceso exige manipular cuidadosamente cada langostino para retirar correctamente la cola, evitando dañar el producto. Indicó que cualquier error repercute directamente en el rendimiento y en la productividad de la planta, razón por la cual se requiere una elevada coordinación motriz y un importante desarrollo de la motricidad fina.

Sostuvo que la especialización del oficio ha impedido su mecanización completa, lo que evidencia el valor del conocimiento y las destrezas desarrolladas por quienes lo ejercen. Agregó que, aunque históricamente ha sido una labor desempeñada principalmente por mujeres, actualmente también participan hombres que han debido adquirir las mismas técnicas propias del oficio.

Finalmente, reiteró la necesidad de reconocer el trabajo de las descoladoras como patrimonio cultural.

La Tesorera del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Crustáceo de Pesquera Camanchaca en Tomé, señora Lorena Arriagada, sostuvo que el reconocimiento que se solicita fortalecería la dignidad y el orgullo de quienes ejercen la actividad, modificando la valoración social del trabajo desarrollado por las descoladoras.

Indicó que ello también permitiría que las futuras generaciones identificaran el oficio no sólo como una actividad laboral vinculada a la industria pesquera, sino también como un patrimonio reconocido oficialmente por el país. Dijo que la declaratoria podría abrir oportunidades de capacitación, certificación de competencias y acceso a programas de formación, así como a otros beneficios destinados al fortalecimiento de las trabajadoras.

Asimismo, señaló que el reconocimiento patrimonial podría favorecer el desarrollo local de la comuna, al facilitar el acceso a programas de rescate patrimonial, fondos públicos y actividades de turismo cultural, de manera que la ciudad de Tomé dejaría de ser identificada únicamente por su actividad industrial para ser reconocida también como la cuna de un oficio patrimonial de relevancia nacional.

Seguidamente, **el Concejal de la comuna de Tomé, señor Dimitri Riquelme Arellano**, agradeció la iniciativa impulsada por los autores de la moción y valoró el trabajo desarrollado junto con las representantes del sindicato.

Recordó que la comuna de Tomé posee más de trescientos cincuenta años de historia y que, a lo largo de ese período, su desarrollo

económico ha experimentado diversas transformaciones por cuanto, inicialmente, la economía local estuvo vinculada a la producción agrícola y a la exportación de trigo hacia California. Posteriormente, señaló, la comuna alcanzó reconocimiento nacional e internacional gracias a la industria textil, particularmente a las fábricas Bellavista Tomé.

Indicó que, incluso durante el auge de la actividad textil, existían labores que, pese al avance tecnológico, continuaban requiriendo la destreza manual desarrollada principalmente por mujeres y que una situación semejante ocurre actualmente en la industria pesquera desarrollada por la empresa Camanchaca, donde, pese al importante proceso de modernización tecnológica experimentado por la empresa, las labores de descolado del langostino continúan dependiendo del trabajo especializado realizado por las descoladoras.

Para terminar, expresó su reconocimiento hacia las trabajadoras representadas en esta sesión y destacó que los principales oficios que han caracterizado históricamente a Tomé han sido construidos gracias al esfuerzo conjunto de hombres y mujeres de la comuna.

A continuación, **la Concejala de la comuna de Tomé, señora Betsua San Martín Muñoz**, valoró el proceso de fortalecimiento y empoderamiento que, a su juicio, han experimentado las mujeres tomecinas a través de su trabajo y destacó el compromiso y dedicación que diariamente demuestran en el ejercicio de sus funciones.

Expresó su reconocimiento a las representantes del sindicato por la labor desarrollada y manifestó su esperanza de que la iniciativa recibiera una acogida favorable.

Concluidas las exposiciones de los invitados, el **Senador señor Keitel** recordó haber visitado anteriormente una de las plantas pesqueras de la empresa Camanchaca, oportunidad en la que pudo observar directamente el trabajo desarrollado por las descoladoras e incluso intentar ejecutar esa labor. Señaló que dicha experiencia le permitió constatar el elevado nivel de destreza que exige el oficio.

Asimismo, estimó plenamente justificado otorgar un reconocimiento al trabajo desarrollado por las descoladoras, tanto por su importancia para la Región del Biobío como para otras zonas del país donde también se desarrolla esta actividad.

Agregó que dicho reconocimiento debía extenderse igualmente a los hombres que actualmente desempeñan el oficio, destacando que ello refleja la incorporación progresiva de nuevos trabajadores a una actividad tradicionalmente ejercida por mujeres.

El **Senador señor Lee** manifestó que iniciativas como la sometida a consideración de la Comisión reafirmaban, a su juicio, la necesidad de avanzar en la pronta aprobación del proyecto de ley sobre patrimonio cultural[2], de manera que el reconocimiento de las distintas expresiones patrimoniales pudiera realizarse mediante un procedimiento general y permanente, evitando recurrir a proyectos de ley específicos para cada actividad.

Precisó que, desde una perspectiva estrictamente vinculada a la técnica legislativa, mantenía reparos respecto de la forma utilizada por la moción, por cuanto estimaba preferible contar con un procedimiento uniforme para este tipo de reconocimientos. No obstante, señaló que, habiendo escuchado la exposición de las representantes del sindicato y comprendiendo la importancia que el reconocimiento revestía para ellas y para la comunidad, apoyaría la iniciativa.

Reiteró que se debía mantener como prioridad la pronta tramitación del proyecto de ley sobre patrimonio cultural, ya que éste permitirá que sean los propios territorios quienes determinen, mediante un procedimiento adecuado, qué manifestaciones culturales materiales e inmateriales merecen ser reconocidas oficialmente.

A continuación, el **Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señor Francisco Undurraga,** destacó que la identidad de la comuna de Tomé se encuentra estrechamente vinculada al mar y a las actividades pesqueras, las cuales constituyen no sólo una fuente de desarrollo económico, sino también una manifestación cultural que forma parte de la manera de vivir, relacionarse y construir comunidad.

Dijo compartir plenamente el espíritu de la iniciativa y el propósito de reconocer el trabajo desarrollado por las descoladoras, no obstante, manifestó que el Ejecutivo mantenía reparos respecto del mecanismo jurídico utilizado para materializar dicho reconocimiento pues recordó que, salvo un error de apreciación, en la historia legislativa de la Comisión, hasta ahora, nunca se ha efectuado una declaración de patrimonio cultural inmaterial mediante una ley.

Añadió que actualmente se está tramitando un proyecto de ley destinado precisamente a establecer un marco jurídico general para el reconocimiento del patrimonio cultural, en concordancia con las obligaciones asumidas por el Estado de Chile al adherir a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO[3], por lo que sostuvo que, si bien compartía plenamente la necesidad de reconocer el valor del trabajo desarrollado por las descoladoras, la fórmula legislativa propuesta no era la adecuada.

[2] Boletín N°12.712-24
[3] Boletín N°12.712-24

Argumentó que aprobar una declaración específica mediante ley podría abrir un precedente que, en el futuro, condujera al tratamiento individual de numerosas solicitudes similares, reproduciendo experiencias legislativas que, a su juicio, no resultaron satisfactorias desde el punto de vista de la técnica normativa. Recalcó que el Ejecutivo no pretendía desconocer el mérito del oficio ni oponerse a su reconocimiento, sino que era necesario utilizar el procedimiento previsto en la institucionalidad patrimonial vigente.

En este contexto, explicó que actualmente existe un registro e inventario nacional destinado precisamente al reconocimiento de manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, mecanismo que permite otorgar la valorización social y cultural perseguida por las trabajadoras.

Informó que, hasta la fecha, el Ministerio no había recibido ninguna solicitud formal para iniciar dicho procedimiento respecto del oficio de las descoladoras, circunstancia que atribuyó, eventualmente, a una insuficiente difusión de ese mecanismo administrativo. Manifestó que las propias trabajadoras, organizadas como comunidad portadora de la tradición, podían presentar dicha solicitud, oportunidad en la cual el Ministerio se comprometía a colaborar activamente durante todo el proceso para procurar que éste concluyera favorablemente.

Finalmente, reiteró que el Ejecutivo estaba plenamente disponible para participar en el reconocimiento de esta actividad, pero insistió en que ello debía efectuarse mediante el procedimiento institucional establecido para el patrimonio cultural inmaterial y no a través de una declaración legal específica.

Seguidamente, el **Subsecretario del Patrimonio Cultural, señor Emilio De la Cerda**, explicó que la ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio establece un procedimiento específico para el reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial, construido sobre la base de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Precisó que dicho procedimiento comienza con una solicitud formulada por la propia comunidad portadora de la manifestación cultural interesada en obtener el reconocimiento, la que se incorpora al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial y para iniciar un proceso de investigación participativa desarrollado conjuntamente por equipos técnicos del Ministerio y por la comunidad respectiva.

Explicó que esa investigación tiene por objeto identificar y documentar las características de la manifestación cultural, determinar quiénes son sus cultores, reconstruir su historia, establecer los mecanismos mediante los cuales se transmite entre generaciones y analizar los desafíos que enfrenta para su preservación futura.

Añadió que, una vez concluido dicho proceso, los antecedentes son sometidos al conocimiento del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual resuelve acerca de su incorporación al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial. En este escenario, indicó que dicha inscripción permite elaborar un plan de salvaguardia, mediante el cual pueden implementarse diversas medidas de apoyo, tales como acciones de coordinación interinstitucional, programas de difusión, acceso a líneas de financiamiento concursable y otras iniciativas destinadas a fortalecer la continuidad de la manifestación cultural.

Precisó que ese ha sido el procedimiento seguido respecto de todas las manifestaciones actualmente reconocidas como patrimonio cultural inmaterial en Chile, como, por ejemplo, la alfarería de Quinchamalí, los bailes chinos, los tejueleros y diversas prácticas vinculadas a actividades pesqueras artesanales.

Informó que actualmente existen procesos similares relacionados con técnicas tradicionales desarrolladas en el borde costero de la provincia de Arauco, así como otras prácticas asociadas a trabajadoras dedicadas al procesamiento artesanal de productos del mar, las cuales ya se encuentran incorporadas al procedimiento administrativo correspondiente.

Por último, señaló que el Ministerio compartía plenamente el objetivo perseguido por la moción parlamentaria y manifestó la disposición para colaborar con las trabajadoras en la utilización del procedimiento administrativo vigente, el cual, a juicio del Ejecutivo, constituye la vía institucional prevista para alcanzar el reconocimiento solicitado.

El **Senador señor Saavedra** precisó que las observaciones formuladas se referían únicamente a la lentitud del proceso de tramitación de la iniciativa, sin cuestionar la gestión del Ministerio ni atribuir responsabilidades a la autoridad ministerial. Reiteró que nada impedía que el procedimiento administrativo propuesto por el Ejecutivo se desarrollara en forma paralela a la tramitación legislativa de la moción, de modo que, mientras el proyecto de ley continúa su tramitación legislativa, la institucionalidad patrimonial pueda avanzar simultáneamente en el procedimiento administrativo correspondiente, permitiendo que ambas vías concurran al cumplimiento del mismo objetivo.

Agregó que, una vez que el proyecto de ley sobre patrimonio cultural fuese aprobado y entrara en vigor, correspondería analizar la situación conforme a ese nuevo marco normativo, pero mientras ello no ocurra, es plenamente procedente continuar la tramitación de la moción.

A continuación, **el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio** señaló que, hasta el momento en que el proyecto fue incorporado a la tabla de la Comisión, el Ministerio no tenía conocimiento formal de la intención de las organizaciones representativas de las descoladoras de obtener

el reconocimiento de su oficio como patrimonio cultural inmaterial, razón por la cual, el Ministerio no había podido iniciar con anterioridad las actuaciones administrativas pertinentes.

Solicitó la opinión técnica de la Secretaría de la Comisión respecto de la procedencia jurídica de la moción, particularmente en lo relativo a la utilización de una ley para declarar patrimonio cultural inmaterial una actividad determinada, con el objeto de despejar las dudas jurídicas planteadas por el Ejecutivo y contribuir al adecuado desarrollo de la discusión parlamentaria.

Acto seguido, el Presidente accidental de la Comisión, **Senador señor Saavedra**, señaló que la Comisión ya había adoptado el acuerdo de discutir y votar la iniciativa en general y en particular durante esta misma sesión, razón por la cual estimó que correspondía continuar con el procedimiento previamente acordado, es decir, poner en votación el proyecto de ley, toda vez que la discusión del mismo ya había sido efectuada.

\- - -

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadores señoras Sánchez y Sepúlveda y señores Keitel, Lee y Saavedra (De Urresti).

Fundamentando su voto a favor, el **Senador señor Lee** dijo mantener las consideraciones formuladas durante el debate respecto de la conveniencia de perfeccionar la técnica legislativa en esta materia y compartió los argumentos expuestos por el Ministro acerca de la necesidad de avanzar hacia procedimientos más sistemáticos para el reconocimiento del patrimonio cultural.

No obstante, sostuvo que la iniciativa constituía un justo reconocimiento al trabajo desarrollado por las descoladoras, razón por la cual correspondía respaldarla.

Asimismo, formuló un llamado a las organizaciones impulsoras de la moción para que iniciaran también el procedimiento administrativo ofrecido por el Ministerio, destacando que el reconocimiento obtenido por esa vía posee el mismo valor patrimonial y podría materializarse incluso antes de que concluyera la tramitación legislativa.

Fundamentando su voto a favor, la **Senadora señora Sepúlveda** señaló haber constatado el alto nivel de rigurosidad con que la Secretaría del Senado examina la admisibilidad y constitucionalidad de las mociones parlamentarias. Agregó que, conforme a su experiencia, el ingreso de un

proyecto a tramitación supone un exhaustivo análisis jurídico previo, circunstancia que, a su juicio, despeja las dudas planteadas durante el debate.

A continuación, destacó que la iniciativa constituye, ante todo, un reconocimiento al trabajo desarrollado por las mujeres que ejercen este oficio. Asimismo, manifestó compartir lo planteado por el Senador señor Lee, en cuanto a que la tramitación legislativa y el procedimiento administrativo no son incompatibles, sino que pueden desarrollarse de manera paralela, por perseguir el mismo propósito de reconocer y proteger una manifestación cultural de especial relevancia para las comunidades involucradas.

El **Senador señor Saavedra** fundamentó su voto favorable respaldando plenamente la iniciativa al tiempo que reiteró el compromiso de impulsar simultáneamente las dos vías de reconocimiento que habían sido objeto de la discusión.

Sostuvo que la tramitación legislativa de la moción constituye una atribución propia del Congreso Nacional, que no debe ser reemplazada por otras vías. Asimismo, valoró la disposición del Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para impulsar, en forma paralela, el procedimiento administrativo correspondiente, destacando que ambas vías son compatibles y contribuyen al objetivo común de reconocer el trabajo de las mujeres descoladoras.

\- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley que la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación propone aprobar en general y en particular:

\- - -

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: “Declárese como Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile el conjunto de saberes, técnicas artesanales y tradiciones orales asociados al trabajo de las mujeres en la industria pesquera de procesamiento del langostino y camarón nailon. Para efectos de esta ley, se entiende por trabajo de las mujeres descoladoras las labores de procesamiento manual de pelado y desvenado de langostino y camarón nailon, así como la transmisión intergeneracional de dichos conocimientos, reconociendo su valor histórico y su aporte a la identidad de las comunidades costeras y alrededores.”.”.

\- - -

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2026, con asistencia de los Senadores señoras Beatriz Sánchez Muñoz y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores Sebastián Keitel Bianchi, Enrique Lee Flores y Gastón Saavedra Chandía (Presidente) (Alfonso De Urresti Longton).

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 2026.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión

ENRIQUE LEE FLORES
SENADOR

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO, ARTES, DEPORTES Y RECREACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA EL TRABAJO DE LAS MUJERES DESCOLADORAS EN LA INDUSTRIA PESQUERA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE CHILE.

(BOLETÍN Nº18.272-37).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Declarar como patrimonio cultural inmaterial de Chile los saberes, técnicas artesanales y tradiciones orales del trabajo femenino en el procesamiento manual de langostino y camarón nailon, reconociendo su valor histórico, económico y cultural para las comunidades costeras, promoviendo su preservación y transmisión intergeneracional.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular unanimidad 5x0.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: No tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Senadores señor Saavedra, señora Órdenes, y señores Castro, Espinoza y Núñez.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primer trámite.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 19 de mayo de 2026.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1. Constitución Política; 2. Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; 3. Ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. 4. Ley N° 21.370, modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola. 5. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Valparaíso, a 6 de agosto de 2026.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión